



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Planeación y
Desarrollo Territorial



San José de Cúcuta, mayo de 2019



**INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VIGENCIA 2018**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Planeación y
Desarrollo Territorial

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario

ANA LUISA MONROY ROMERO
Coordinadora

Equipo Técnico:

WILMER MENDOZA DURÁN
SONIA BALLESTEROS BOTELLO
ANA TULIA JAIMES BUITRAGO

**INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VIGENCIA 2018**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	6
	8
1. METODOLOGIA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR.	9
2. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTOS.	9
2.1. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10
2.2. LIMITE DE GASTOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES	11
2.3. LIMITE DE GASTOS DE LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES	12
2.4. LIMITE DE LOS GASOS DE LA CONTRALORÍA	12
3. RESULTADOS INDICADORES	12
3.1. INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2018	12
3.2. ANÁLISIS DEL INDICADOR 617 DE 2000 POR SUBREGIÓN	16
3.2.1. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Norte	17
3.2.2. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Oriental	19
3.2.3. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Sur-Occidental	21
3.2.4. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Centro	23
3.2.5. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Occidental	25
3.2.6. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Sur-Oriental	27
3.3. INDICADOR LIMITE DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO VIGENCIA 2018	29
3.4. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS - PERSONERIA VIGENCIA 2018	32
3.5. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CÚCUTA	34
4. Participación de propósito general Eficiencia fiscal y administrativa	35
5. CONCLUSIONES	37

LISTADO DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Honorarios por sesión del concejo municipal, vigencia 2018	10
Tabla 2. Límite Gastos de las Personerías	11
Tabla 3. Aportes representados en % de los ICLD	11
Tabla 4. Aportes representados en SMMLV	11
Tabla 5. Indicador de Gastos de la administración central municipios del Departamento Norte de Santander vigencia 2018	13
Tabla 6. Ranking del indicador de Gastos de funcionamiento de la Administración central vigencia 2018	14
Tabla 7. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Norte	17
Tabla 8. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Oriental	19
Tabla 9. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Sur-Occidental	21
Tabla 10: indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Centro	23
Tabla 11. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Occidental	25
Tabla 12. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Sur Oriental	27
Tabla 13. Calculo para el indicador ley 617, gastos de funcionamiento Concejos del departamento Norte de Santander	29
Tabla 14. Cálculo para el indicador ley 617, gastos de funcionamiento, Personerías del departamento Norte de Santander	32
Tabla 15. Indicador de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría de Cúcuta	34

LISTADO DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Ranking administración central	15
Grafica 2. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Norte	18
Grafica 3. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Oriental	20
Grafica 4. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Sur -Occidental	22
Grafica 5. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Centro	24
Gráfica 6. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Occidental	26
Gráfica 7. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Sur-Oriental	28
Gráfica 8. Comportamiento de los gastos de concejos	31
Gráfica 9. Comportamiento de los gastos de personerías	33

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, en su Artículo 19 y en el Decreto reglamentario 4515 de 2007, La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Norte de Santander presenta el Informe de Viabilidad Financiera de los 40 municipios del Departamento correspondiente a la vigencia 2018.

El objetivo primordial es presentar el resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 6° (Valor máximo de los gastos de funcionamiento) y 10° (Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías) establecido en la Ley 617 de 2000, con base en la información certificada por los municipios y validada con los reportes que los mismos municipios realizan de la ejecución presupuestal en el Formulario Único Territorial – FUT. a la Contaduría General de la Nación, para determinar si el municipio cumple con los parámetros establecidos en la Ley 617 y está viable financieramente, de no cumplir los parámetros establecidos se procede a ordenar la adopción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en tal condición a fin de que se adopten las medidas pertinentes para restablecer el cumplimiento de los límites establecidos de acuerdo a la normatividad vigente, desde la debida gestión de recursos de libre destinación y sus gastos de funcionamiento. Es de anotar que la responsabilidad de la calidad de la información remitida por los municipios del cierre financiero de la vigencia 2018 es de su respectiva administración. La Secretaría de Planeación del Departamento se limita a verificar información certificada y comparada con las cifras reportadas a través del FUT para elaborar el informe de viabilidad financiera.

La ley 617 de responsabilidad de cumplimiento por parte de los entes territoriales es clara y establece que los entes territoriales deben garantizar su viabilidad fiscal y financiera en cumplimiento con sus límites de gastos conforme a sus ingresos corrientes de libre destinación, limitar el gasto de acuerdo a sus ingresos, incrementar sus ingresos, incrementar la inversión, generar ahorro etc. Esta evaluación se constituye en una herramienta que orienta el mejoramiento de la situación fiscal de la administración de cada ente territorial evaluado.

En el informe se establece la metodología de medición del indicador de la ley 617 de 2000, su nivel de cumplimiento de los límites de gastos para la administración Central, Concejos, personerías y la Contraloría del municipio de Cúcuta.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial realizó el análisis del comportamiento del indicador de Gastos de Funcionamiento de la Administración comparando los resultados de la vigencia 2018 frente a los resultados de la vigencia 2017, realizando un trabajo coordinado e integral, para el análisis de la gestión financiera y fiscal municipal.

1. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR

La información financiera que se utilizó como base para el cálculo de los indicadores fue el reporte definitivo del FUT en cumplimiento al artículo 2° del Decreto 4515 de 2007, información reportada en el Formulario Único Territorial - FUT, con corte a 31 de diciembre de 2018 y demás información oficial básica para medir el indicador, se identificaron los ingresos corrientes de libre destinación, los gastos de funcionamiento y transferencias realizadas a los organismos de control.-Para cada entidad territorial se realizó el cálculo, de acuerdo con la información disponible sobre los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), el límite de gasto de funcionamiento y se comparó el dato de gasto de funcionamiento base para el indicador si cumplía o no los límites permitidos por la ley.

Para calcular el valor máximo de los gastos de los Concejos, se atendió lo establecido en la Ley 1368 de 2009 y se procedió a establecer con la ejecución presupuestal reportada por el municipio determinar si no superaron el valor correspondiente de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizadas por ley. En el caso de los concejos municipales se establecen dos opciones de gasto teniendo en cuenta si el municipio alcanza o no mil millones de pesos en ingresos corrientes de libre destinación; el 1.5% de los ICLD para los municipios con ICLD superiores a 1.000 millones de pesos y 60 SMMLV para el caso contrario

Para el gasto de la personería se calcula sobre la base de máximo 150 SMMLV en los municipios de sexta categoría, 190 SMMLV quinta categoría, 280 SMMLV cuarta categoría y 350 SMMLV tercera categoría. Para el caso de los municipios de categoría segunda, primera y especial se toma con base un porcentaje de los ICLD: 2,2%, 1,7% y 1,6%, respectivamente.

La categoría de los municipios para la vigencia 2018 fue definida por cada ente territorial mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre de 2017, en cumplimiento a las Leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012 las cuáles fueron establecidas en base de la Certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación expedida por la Contraloría General de la Republica y la Certificación de Población expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

Para los casos donde los indicadores presentaron incumplimiento o inconsistencias en la información reportada, se estableció comunicación con los municipios por medio de llamadas, correos electrónicos, evidenciándoles las mismas y anexándoles soportes técnicos que permitieran ajustar y corregir este tipo de inconvenientes, o en su defecto solicitamos presentación personal de los funcionarios de la entidad para realizar los ajustes en los casos permitidos, y lograr el cumplimiento de los límites. Es de aclarar, que es responsabilidad de los alcaldes (as) y funcionarios municipales el contenido y validez de la información suministrada.

Para el presente informe se valoró sus Ingresos corrientes de libre destinación frente a sus gastos de funcionamiento de la administración central, también se verificó el cumplimiento de sus transferencias al concejo, personería y Contraloría, lo cual nos proporciona una información real sobre la autofinanciamiento del gasto, frente a la inversión de los municipios de Norte de Santander.

2. CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE GASTOS

2.1 LÍMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO PROPORCIÓN DE SUS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

La Ley 617 de 2000 en su artículo 6° establece que los Gastos de Funcionamiento (GF) de los municipios no deben superar como proporción de sus Ingresos corrientes de Libre Destinación, (ICLD).

Los límites establecidos por categoría: son: Primera 65%, Segunda y Tercera 70%, Cuarta, Quinta y Sexta 80%.

La Ley 617 de 2000 precisó que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación son aquellos que no tienen destinación específica y comprenden los recursos propios que no estén afectados por ley, por ordenanza o por acuerdo Municipal para un fin determinado de inversión, clasificados en ingresos tributarios y no tributarios y el 42% del Propósito General de los recursos del Sistema General de Participaciones asignado por el Departamento Nacional de Planeación para Libre Destinación.

Los Gastos de Funcionamiento (GF) de la administración central incluyen: Los gastos generales, los gastos de servicios personales, las transferencias de ley, y los correspondientes a la Unidad de Servicios Públicos.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 1148 de 2007 y 1368 de 2009; no se tiene en cuenta los gastos relacionados con aportes para salud, seguro de vida y auxilio de transporte de los concejales, dentro de estos gastos no se consideran los gastos del Concejo, Personería y Contraloría.

2.2 LÍMITE DE LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Para calcular el límite máximo del presupuesto de los Concejos municipales se debe tener en cuenta el valor de los honorarios, estipulado en la Ley 1368 de 2009, el cual ha ido variando anualmente de acuerdo al IPC desde el año 2010, el número de concejales que es definido por la población del municipio y el número de sesiones determinados los dos últimos por la categoría de los municipios.

En la siguiente tabla se encuentra calculado el valor de los honorarios por sesión de los concejales para la vigencia 2018 de acuerdo a la categoría del municipio

Tabla 1. Honorarios por sesión del concejo municipal, vigencia 2018

CATEGORÍA	2017	IPC 2017	\$ INCREMENTO	VALOR 2018
SEXTA	\$ 115.886	4,09%	\$ 4.740	\$ 120.625,74
QUINTA	\$ 153.382	4,09%	\$ 6.273	\$ 159.655,32
CUARTA	\$ 190.448	4,09%	\$ 7.789	\$ 198.237,32
TERCERA	\$ 227.660	4,09%	\$ 9.311	\$ 236.971,29
SEGUNDA	\$ 283.811	4,09%	\$ 11.608	\$ 295.418,87
PRIMERA	\$ 392.644	4,09%	\$ 16.059	\$ 408.703,14
ESPECIAL	\$ 463.401	4,09%	\$ 18.953	\$ 482.354,10

Fuente: Federación Colombiana de Concejos y Concejales

2.3 LÍMITE DE LOS GASTOS DE LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES

La Ley 617 de 2000 en su artículo 10° establece el límite a los gastos que pueden realizar las Personerías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la categoría, en la Tabla No.2 y 3 se presenta los aportes máximos de acuerdo a la categoría del municipio.

Tabla 2. Límite Gastos de las personerías

CATEGORÍA	APORTE MAXIMO EN LA VIGENCIA COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS CORRIENTES
ESPECIAL	1,60%
PRIMERA	1,70%
SEGUNDA	2,20%
CATEGORÍA	APORTE MAXIMO EN LA VIGENCIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES
TERCERA	350 SMLM
CUARTA	280 SMLM
QUINTA	190 SMLM
SEXTA	150 SMLM

Fuente: Ley 617/2000

Tabla 3. Aportes representados en % de los ICLD

CATEGORÍA	APORTES MAXIMO EN LA VIGENCIA
ESPECIAL	1,60%
PRIMERA	1,70%
SEGUNDA	2,20%

Fuente: Ley 617/2000

Tabla 4. Aportes representados en SMMLV

CATEGORÍA	APORTES REPRESENTADOS EN SMMLV
TERCERA	350
CUARTA	280
QUINTA	190
SEXTA	150

Fuente: Ley 617/2000

2.4 LÍMITE DE LOS GASTOS DE LA CONTRALORÍA

El Valor de las transferencias a los organismos de control hace parte de los gastos de funcionamiento de la entidad territorial, es pertinente decir que estos no computan dentro de los límites de gastos de funcionamiento para el cálculo del indicador de cumplimiento de la Ley de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 735 de 2001.

De acuerdo a la Ley 1416 de 2010, a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías municipales crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulta de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo municipio. El municipio de Cúcuta (único municipio del departamento que tiene Contraloría), el cálculo del límite máximo de los gastos de funcionamiento de este organismo de control se efectuará de la siguiente manera:

1. Se toma el valor de la inflación proyectada para el año 2018 y la inflación causada del 2017.
2. Se comparan con los gastos efectivamente ejecutados
3. La diferencia mayor o menor es el resultado del cumplimiento.

3. RESULTADOS DE INDICADORES EVALUADOS

3.1 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2018

A continuación presentamos los resultados del indicador gastos de funcionamiento reflejando el comportamiento de los municipios en cuanto al gasto de la administración central

Tabla 5. Indicador de Gastos de la administración central municipios del departamento Norte de Santander vigencia 2018

Municipio	ICLD 2018 (Millones)	GF 2018 (LEY 617) * (Millones)	Indicador GF/ICLD	Categoría	Límite	Admón. Central Cumple=OK No Cumple=1
CUCUTA	144.068	75.535	52,43	1	65	OK
ABREGO	2.757	1.286	46,65	6	80	OK
ARBOLEDAS	1.530	767	50,13	6	80	OK
BOCHALEMA	1.884	870	46,16	6	80	OK
BUCARASICA	1.376	1.052	76,43	6	80	OK
CACOTA	1.519	726	47,78	6	80	OK
CACHIRA	1.550	877	56,58	6	80	OK
CHINACOTA	3.728	1.753	47,03	6	80	OK
CHITAGA	1.886	1.173	62,18	6	80	OK
CONVENCION	2.253	1.321	58,65	6	80	OK
CUCUTILLA	1.689	1.088	64,40	6	80	OK
DURANIA	1.430	716	50,09	6	80	OK
EL CARMEN	2.444	1.651	67,54	6	80	OK
EL TARRA	2.586	1.376	53,23	6	80	OK
EL ZULIA	2.575	1.529	59,36	6	80	OK
GRAMALOTE	1.858	823	44,27	6	80	OK
HACARI	2.066	809	39,16	6	80	OK
HERRAN	1.233	630	51,07	6	80	OK
LABATECA	1.565	935	59,77	6	80	OK
LA ESPERANZA	2.995	1.177	39,29	6	80	OK
LA PLAYA	1.457	757	51,98	6	80	OK
LOS PATIOS	17.508	6.319	36,09	4	80	OK
LOURDES	1.334	651	48,83	6	80	OK
MUTISCUA	1.077	575	53,42	6	80	OK
OCAÑA	15.195	7.944	52,28	4	80	OK
PAMPLONA	6.560	4.584	69,88	6	80	OK
PAMPLONITA	1.692	820	48,44	6	80	OK
PUERTO SANTANDER	1.591	985	61,90	6	80	OK
RAGONVALIA	1.843	955	51,80	6	80	OK
SALAZAR	1.633	958	58,64	6	80	OK
SAN CALIXTO	2.042	996	48,80	6	80	OK
SAN CAYETANO	2.204	1.607	72,89	6	80	OK
SANTIAGO	993	483	48,60	6	80	OK
SARDINATA	3.156	1.282	40,62	6	80	OK
SILOS	1.385	902	65,13	6	80	OK
TEORAMA	2.332	978	41,93	6	80	OK
TIBU	6.396	3.416	53,41	6	80	OK
TOLEDO	3.364	1.566	46,54	6	80	OK
VILLACARO	1.635	731	44,70	6	80	OK
VILLA DEL ROSARIO	11.724	6.143	52,39	4	80	OK

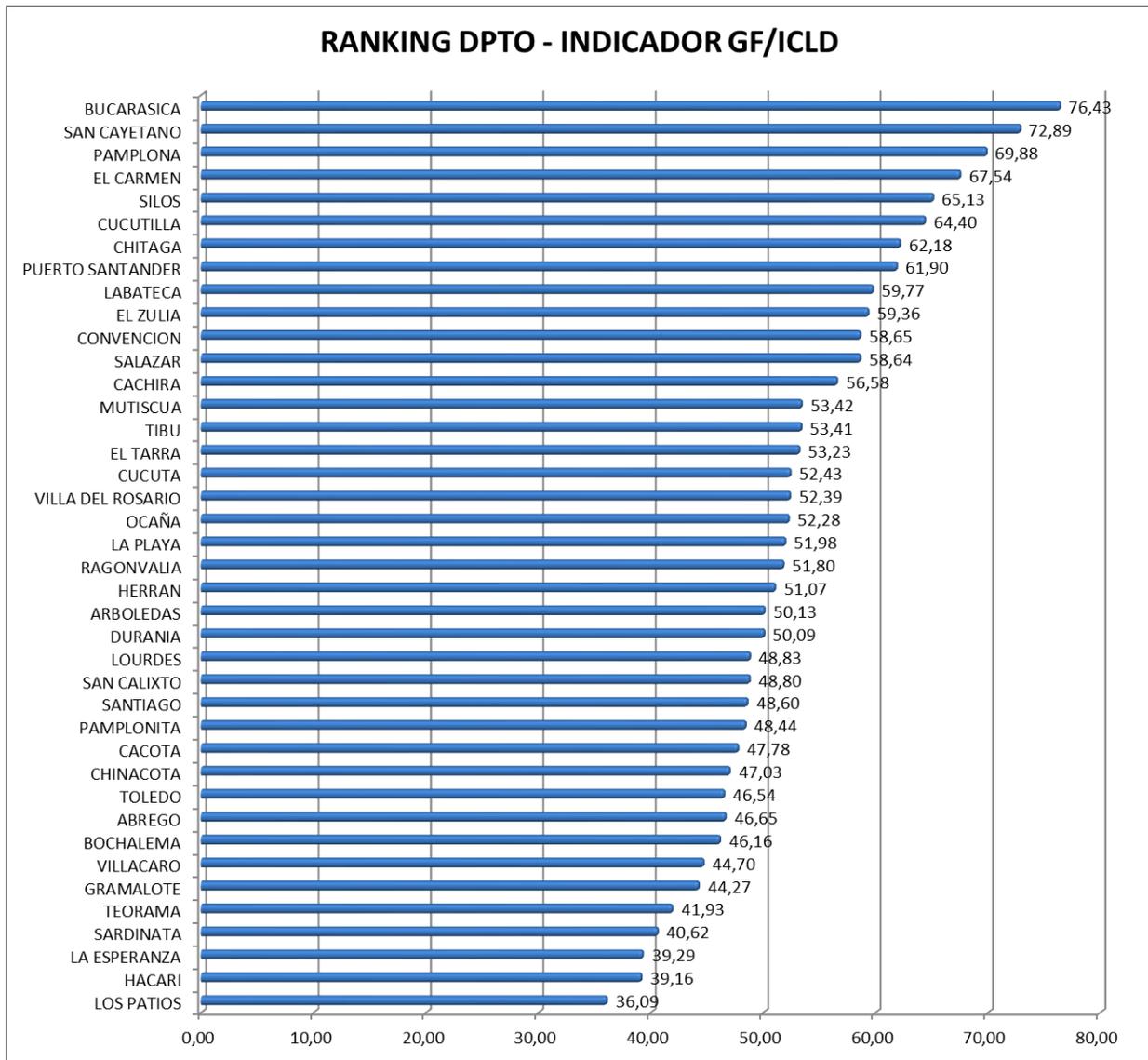
Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Tabla 6. Ranking del indicador de Gastos de funcionamiento de la administración central vigencia 2018

Ranking Dpto.	Municipio	ICLD 2018 (Millones)	GF 2018 (LEY 617) * (Millones)	Indicador GF/ICLD	Categoría	Límite	Admón. Central Cumple=OK No Cumple=1
1	LOS PATIOS	17.508	6.319	36,09	4	80	OK
2	HACARI	2.066	809	39,16	6	80	OK
3	LA ESPERANZA	2.995	1.177	39,29	6	80	OK
4	SARDINATA	3.156	1.282	40,62	6	80	OK
5	TEORAMA	2.332	978	41,93	6	80	OK
6	GRAMALOTE	1.858	823	44,27	6	80	OK
7	VILLACARO	1.635	731	44,70	6	80	OK
8	BOCHALEMA	1.884	870	46,16	6	80	OK
9	ABREGO	2.757	1.286	46,65	6	80	OK
10	TOLEDO	3.364	1.566	46,54	6	80	OK
11	CHINACOTA	3.728	1.753	47,03	6	80	OK
12	CACOTA	1.519	726	47,78	6	80	OK
13	PAMPLONITA	1.692	820	48,44	6	80	OK
14	SANTIAGO	993	483	48,60	6	80	OK
15	SAN CALIXTO	2.042	996	48,80	6	80	OK
16	LOURDES	1.334	651	48,83	6	80	OK
17	DURANIA	1.430	716	50,09	6	80	OK
18	ARBOLEDAS	1.530	767	50,13	6	80	OK
19	HERRAN	1.233	630	51,07	6	80	OK
20	RAGONVALIA	1.843	955	51,80	6	80	OK
21	LA PLAYA	1.457	757	51,98	6	80	OK
22	OCAÑA	15.195	7.944	52,28	4	80	OK
23	VILLA DEL ROSARIO	11.724	6.143	52,39	4	80	OK
24	CUCUTA	144.068	75.535	52,43	1	65	OK
25	EL TARRA	2.586	1.376	53,23	6	80	OK
26	TIBU	6.396	3.416	53,41	6	80	OK
27	MUTISCUA	1.077	575	53,42	6	80	OK
28	CACHIRA	1.550	877	56,58	6	80	OK
29	SALAZAR	1.633	958	58,64	6	80	OK
30	CONVENCION	2.253	1.321	58,65	6	80	OK
31	EL ZULIA	2.575	1.529	59,36	6	80	OK
32	LABATECA	1.565	935	59,77	6	80	OK
33	PUERTO SANTANDER	1.591	985	61,90	6	80	OK
34	CHITAGA	1.886	1.173	62,18	6	80	OK
35	CUCUTILLA	1.689	1.088	64,40	6	80	OK
36	SILOS	1.385	902	65,13	6	80	OK
37	EL CARMEN	2.444	1.651	67,54	6	80	OK
38	PAMPLONA	6.560	4.584	69,88	6	80	OK
39	SAN CAYETANO	2.204	1.607	72,89	6	80	OK
40	BUCARASICA	1.376	1.052	76,43	6	80	OK

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Gráfica 1. Ranking Gastos de Funcionamiento de la administración Central
Vigencia 2018



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

El promedio del indicador de Gastos de Funcionamiento de la administración central para la vigencia 2018 fue del 53,01%. Se mantuvo en un rango sostenible.

El municipio mejor ubicado en el Indicador de Gastos de Funcionamiento a nivel del departamento es el municipio de Los Patios con un indicador del 16.6% lo que significa una evaluación del 79,2% de eficiencia, respecto al límite.

El municipio que ocupó el último lugar del Ranking en el indicador de Gastos de funcionamiento en el departamento es el municipio de Bucarasica con un indicador del 76,43%.

Es importante precisar que todos los municipios del departamento estuvieron por debajo del límite permitido por la ley, para los Municipios de categorías 4° a 6° el límite 80%, para el municipio de Cúcuta el límite es 65% por ser de categoría 1°.

Es de resaltar el esfuerzo y la buena tarea realizada por cada una de las administraciones para cumplir y estar por debajo del límite permitido.

La Secretaría de Planeación Departamental seguirá prestando asistencia técnica a los municipios para mejorar su gestión fiscal.

3.2 ANÁLISIS DEL INDICADOR 617 DE 2000 POR SUBREGIÓN

Para realizar el análisis del indicador de Gastos de Funcionamiento con proporción a sus ingresos corrientes de libre destinación se determinó comparar la vigencia evaluada frente a la anterior (2017 vs 2018) y dar un rango para clasificar su indicador así:

SOLVENTE: Los municipios que se encuentran con un indicador hasta el 40%, corresponde a los municipios que gozan de buenas finanzas.

SOSTENIBLE: Los municipios que se encuentran con un indicador hasta el 60%, su situación es buena pero deben disminuir su indicador para no llegar a tener riesgo.

RIESGO: Municipios con indicador mayor a 60% y hasta el 70%, los cuales cumplen con los límites pero están expuestos a desequilibrios financieros.

CRÍTICO: Municipios con indicador mayor al 70% que pueden cumplir con el indicador pero pueden estar en riesgo de superarlo.

INVARIABLE: Municipios que superan el límite de gastos de funcionamiento dependiendo su categoría y al incumplir los límites deben adoptar programas de saneamiento fiscal y financiero de acuerdo a la ley.

A continuación presentamos el comportamiento del indicador Ley 617 de 2000 para Gastos de Funcionamiento de la Administración Central realizado por subregiones comparando los resultados de las vigencias 2017-2018

3.2.1 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Norte

Tabla 7. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Norte

Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000							
Municipios	Categoría	Límite %	años				Variación 2017-2018
			2017	Rango Calificación	2018	Rango Calificación	
			indicador (%) GF/ICLD		indicador (%) GF/ICLD		
BUCARASICA	6	80	72,29	Crítico	76,43	Crítico	-4,14
EL TARRA	6	80	52,78	Sostenible	53,23	Sostenible	-0,45
SARDINATA	4	80	64,90	Riesgo	40,62	Solvente	24,28
TIBÚ	6	80	50,71	Sostenible	53,41	Sostenible	-2,70
PROMEDIO SUBREGION			60,17		55,92		4,25

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

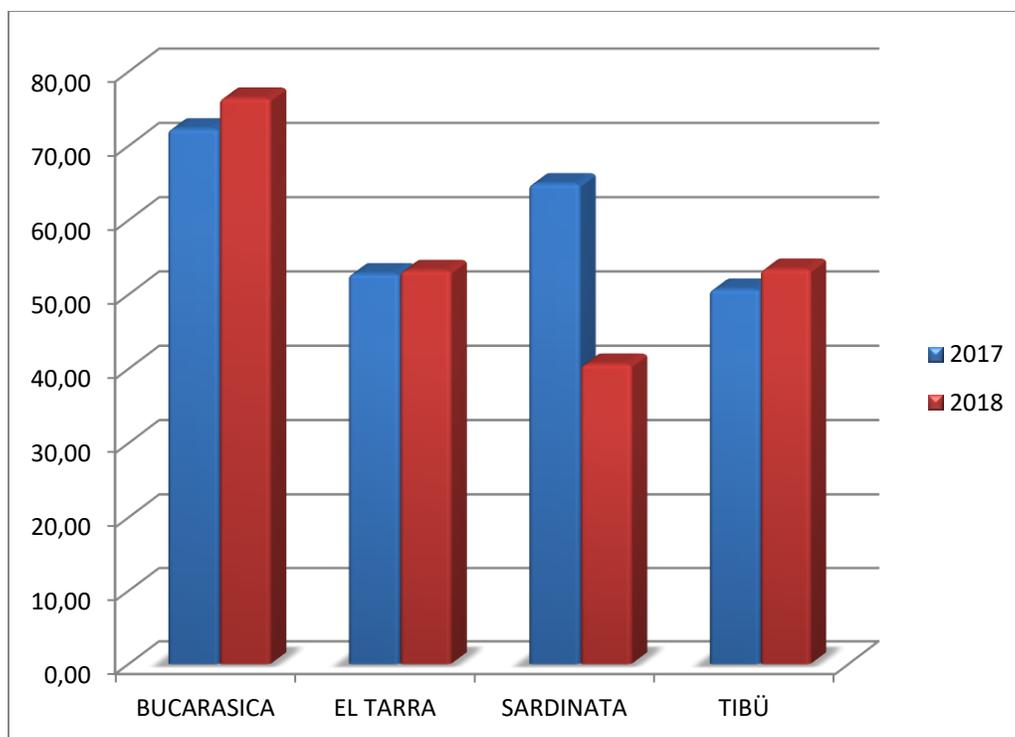
El Indicador promedio de la Subregión Norte entre las vigencias 2017-2018 mejoró en un 4,25% para la vigencia 2018, al pasar del 60,17% al 55,92%, como podemos apreciar en Tabla No 7

De acuerdo al comportamiento de esta subregión, El municipio de Sardinata mejoró frente a la vigencia anterior en un 24,28% su indicador (paso del 64,90 al 40,62%), lo cual refleja un comportamiento bueno en sus finanzas, también se puede evidenciar que la mejora ayudo a subir el promedio de la subregión frente al año anterior.

Los municipios del El Tarra y Tibú aunque aumentaron su indicador frente a la vigencia anterior su disminución fue menor del 0,45% y 2,70% respectivamente, lo cual no afectó su calificación final y se mantuvo en rango sostenible.

El municipio de Bucarasica ocupa el último puesto en el ranking del departamento para la vigencia 2018, aunque cumplió con el indicador, sigue desmejorando frente a la vigencia anterior y está más cerca al límite del 80%, (paso del 72,9% al 76,46%), lo cual debe estar alerta y optar estrategias para aumentar sus ingresos propios, realizar mayor inversión y disminuir sus gastos de funcionamiento.

Grafica 2. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Norte



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.2.2 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Oriental

Tabla 8. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Oriental

Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000							
Municipios	Categoría	Límite %	años				Variación (%) 2017-2018
			2017	Rango Calificación	2018	Rango Calificación	
			indicador (%) GF/ICLD		indicador (%) GF/ICLD		
CUCUTA	1	65	37,51	Solvente	52,43	Sostenible	-14,92
EL ZULIA	6	80	54,12	Sostenible	59,36	Sostenible	-5,24
LOS PATIOS	4	80	37,18	Solvente	36,09	Solvente	1,09
PUERTO SANTANDER	6	80	55,96	Sostenible	61,90	Riesgo	-5,94
SAN CAYETANO	6	80	75,28	Crítico	72,89	Crítico	2,39
VILLA DEL ROSARIO	4	80	48,94	Sostenible	52,39	Sostenible	-3,45
PROMEDIO SUBREGION			51,50		55,84		-4,35

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

El Indicador promedio de la Subregión Oriental entre las vigencias 2017-2018 desmejoró en un 4,34% para la vigencia 2018, al pasar del 51,50% al 55,84%, como podemos apreciar en Tabla No 8.

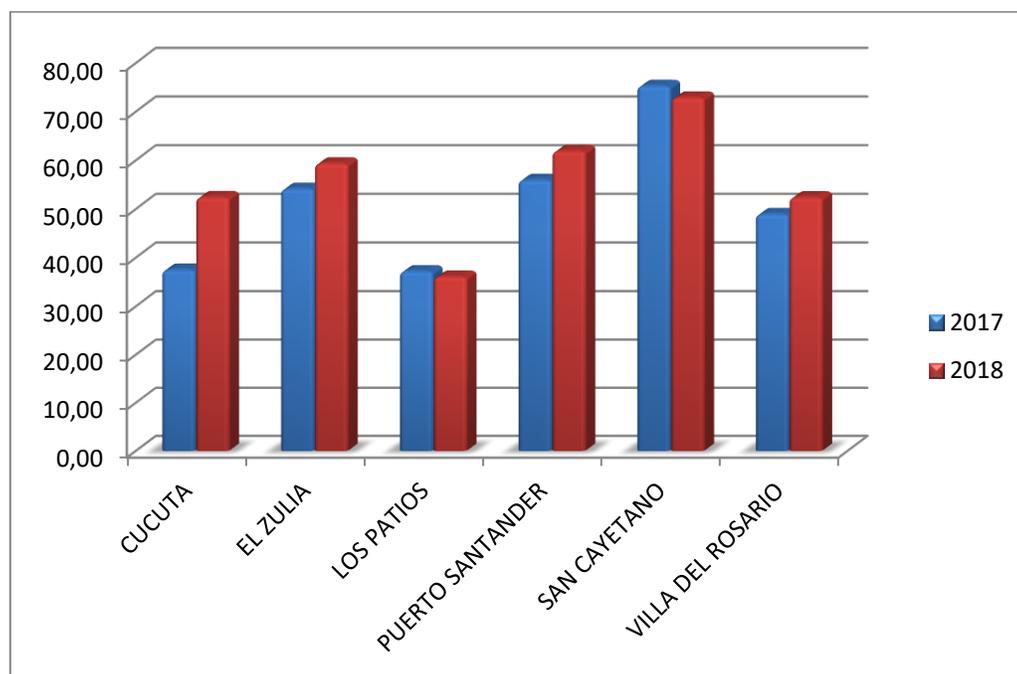
Podemos observar que el municipio de Cúcuta aumentó su indicador obtenido en el 2017 el cual paso de 37,51% al 52,43% frente al 2018, indicador que incidió negativamente en el promedio de esta subregión, este municipio es de categoría primera (1) y su límite de Gastos de Funcionamiento es del 65%.

El municipio de Villa del Rosario de Categoría Cuarta, a pesar de seguir en calificación sostenible aumentó su indicador para la vigencia 2018 en un 3,45% frente al indicador de la vigencia 2017 (paso del 48,94% al 52,39%), en ese mismo orden aumentó su indicador el municipio de El Zulia, aunque su calificación estuvo en el rango de sostenible incrementó un 5,24% en el año 2018. (Pasó del 54,12% al 59,36%)

El municipio de Puerto Santander también incrementó su indicador frente a la calificación de la vigencia 2018 quedando en el rango de Riesgo al pasar de un indicador del 55,96% al 61,90%.

El municipio de San Cayetano sigue su indicador el rango crítico mayor al 70% frente a las vigencias compradas.

Grafica 3. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Oriental



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.2.3 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la subregión Sur-Occidental

Tabla 9. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Sur-Occidental

Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000							
Municipios	Categoría	Límite %	años				Variación (%) 2017-2018
			2017	Rango Calificación	2018	Rango Calificación	
			indicador (%) GF/ICLD		indicador (%) GF/ICLD		
CACOTA	6	80	39,10	Solvente	47,78	Sostenible	-8,68
CHITAGA	6	80	54,02	Sostenible	62,18	Riesgo	-8,16
MUTISCUA	6	80	52,08	Sostenible	53,42	Sostenible	-1,34
PAMPLONA	6	80	63,61	Riesgo	69,88	Riesgo	-6,27
PAMPLONITA	6	80	46,61	Sostenible	48,44	Sostenible	-1,83
SILOS	6	80	75,30	Crítico	65,13	Riesgo	10,17
PROMEDIO SUBREGION			55,12		57,81		-2,69

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

El Indicador promedio de la Subregión Sur Occidental entre las vigencias 2017-2018 aumentó en un 2,69% al pasar del 55,12% al 57,81%, como podemos apreciar en Tabla No 9.

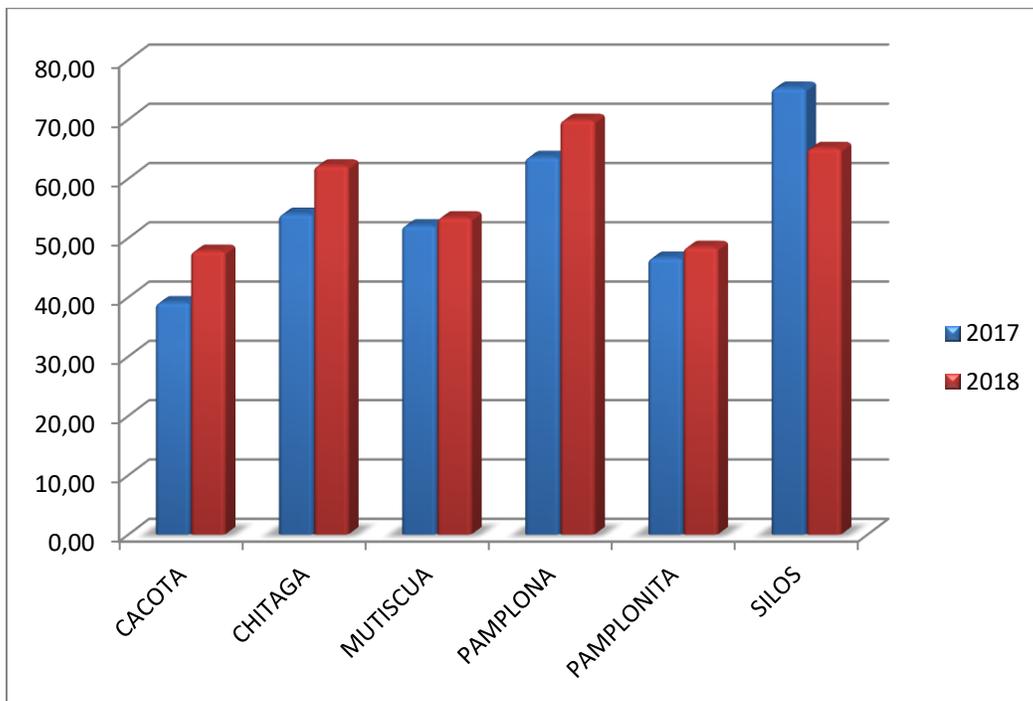
Podemos observar que dos (2) municipios aumentaron su indicador frente al año 2018, como son los municipios de Cócota, el cual paso de estar en el año 2017 en un 39,10% frente al año 2018, con un indicador de 47,78%, incrementando sus gastos de funcionamiento en un 8,68%. El otro municipio es Chitagá que su indicador frente a los años comparados aumentó del 54,02% al 62,18%, pasando de estar en el rango sostenible a calificación de Riesgo, y afectando el promedio de esta subregión.

El municipio de Mutiscua y Pamplonita aunque aumentaron su indicador se mantuvieron en el mismo rango de calificación de sostenible frente a los años comparados.

El municipio de Pamplona sigue en la calificación de Riesgo incrementando sus gastos en un 6,27% para la vigencia 2018 frente al 2017 (paso del 63,61% al 69,88%)

El municipio de Silos salió del Rango Crítico presentado en la vigencia 2017 y paso en la vigencia 2018 a calificación de Riesgo, pasando del 75,30% al 65,13%.

Grafica 4. Indicador Gastos de la Administración Central
Subregión Sur-Occidental



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.2.4 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Centro

Tabla 10: indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Centro

Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000							
Municipios	Categoría	Límite %	años				Variación (%) 2017-2018
			2017	Rango Calificación	2018	Rango Calificación	
			indicador (%) GF/ICLD		indicador (%) GF/ICLD		
ARBOLEDAS	6	80	49,71	Sostenible	50,13	Sostenible	-0,42
CUCUTILLA	6	80	56,22	Sostenible	64,40	Riesgo	-8,18
GRAMALOTE	6	80	29,24	Sostenible	44,27	Sostenible	-15,03
LOURDES	6	80	64,21	Riesgo	48,83	Sostenible	15,38
SALAZAR	6	80	51,57	Sostenible	58,64	Sostenible	-7,07
SANTIAGO	6	80	49,29	Sostenible	48,60	Sostenible	0,69
VILLACARO	6	80	46,69	Sostenible	44,70	Sostenible	1,99
PROMEDIO SUBREGION			49,56		51,37		-1,80

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

El Indicador promedio de la Subregión Centro entre las vigencias 2017-2018 aumentó en un 1,80%, al pasar del 49,56% al 51,37%, como podemos apreciar en Tabla No 10. Con una variación negativa del -1.80%.

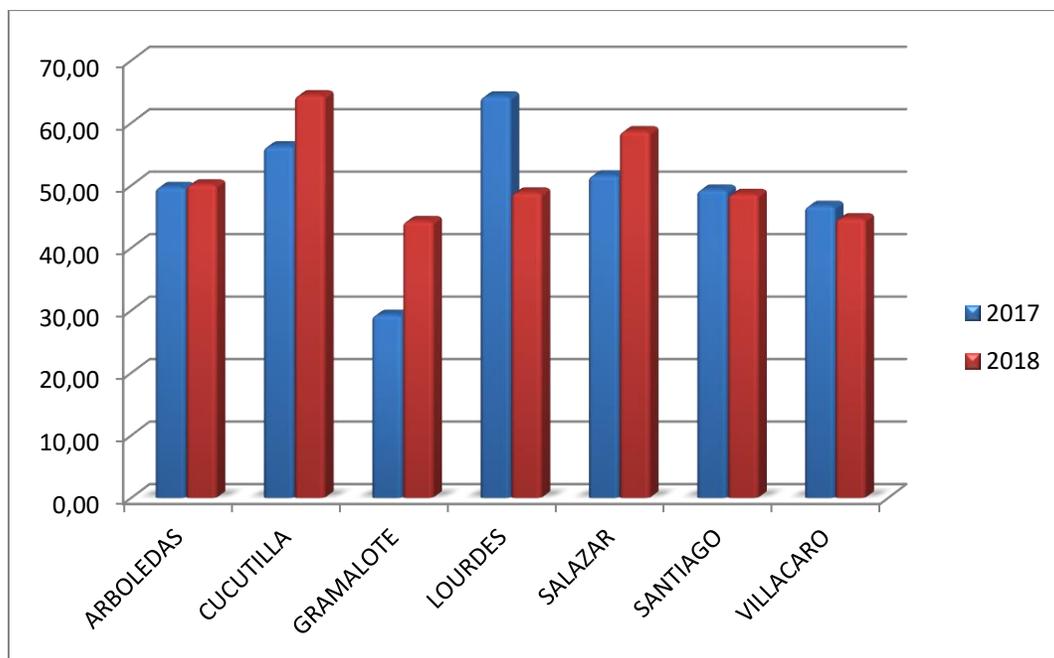
El municipio de Cucutilla en la vigencia 2018, presentó un indicador por encima del 60% frente al indicador de la vigencia 2017. Paso del 56,22% al 64,40%, lo cual afectó el promedio de la subregión.

El municipio de Lourdes al contrario del anterior, mejoró su indicador pasando de estar en riesgo en la vigencia 2017 con un indicador de 64,21%, logrando su sostenibilidad para el 2018 con un indicador de 48,83%.

Los municipios de Arboledas, Gramalote, Salazar, Santiago y Villacaro aunque tuvieron variaciones en el indicador frente a los años comparados manteniendo su indicador en el rango de calificación sostenible para la vigencia 2018, lo que refleja la estabilidad en sus finanzas.

Es importante decir que la Calificación dada en Riesgo no significa que hayan incumplido el límite de gastos de funcionamiento, es de aclarar que esta calificación pone a prueba a las administraciones para revisar sus finanzas y optar estrategias para aumentar sus ingresos propios.

Grafica 5. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Centro



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.2.5 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Occidental

Tabla 11. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Occidental

Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000							
Municipios	Categoría	Límite %	años				Variación 2017-2018
			2017	Rango Calificación	2018	Rango Calificación	
			indicador (%) GF/ICLD		indicador (%) GF/ICLD		
ABREGO	6	80	51,83	Sostenible	46,65	Sostenible	5,18
CACHIRA	6	80	66,52	Riesgo	56,58	Sostenible	9,94
CONVENCION	6	80	66,70	Riesgo	58,65	Sostenible	8,05
EL CARMEN	6	80	66,22	Riesgo	67,54	Riesgo	-1,32
HACARI	6	80	38,46	Solvente	39,16	Solvente	-0,70
LA ESPERANZA	6	80	46,02	Sostenible	39,29	Solvente	6,73
LA PLAYA	6	80	63,74	Riesgo	51,98	Sostenible	11,76
OCAÑA	4	80	48,40	Sostenible	52,28	Sostenible	-3,88
SAN CALIXTO	6	80	65,03	Riesgo	48,80	Sostenible	16,23
TEORAMA	6	80	45,89	Sostenible	41,93	Sostenible	3,96
PROMEDIO SUBREGION			55,88		50,29		5,60

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

El indicador promedio de la subregión Occidental entre los años 2017 y 2018 mejoró en 5,59% al pasar de 55,88% al 50,29% con una variación positiva 5,60%.

Esta subregión comprende 10 municipios de los cuales cuatro (4) municipios mejoraron su indicador entre los cuáles están el municipio de Cáchira que mejoró en un 9,94%, al disminuir sus gastos de funcionamiento, el municipio de Convención en un 8,05%, el municipio de La Playa de Belén en un 11,76% y el municipio de San Calixto en un 16,23%.

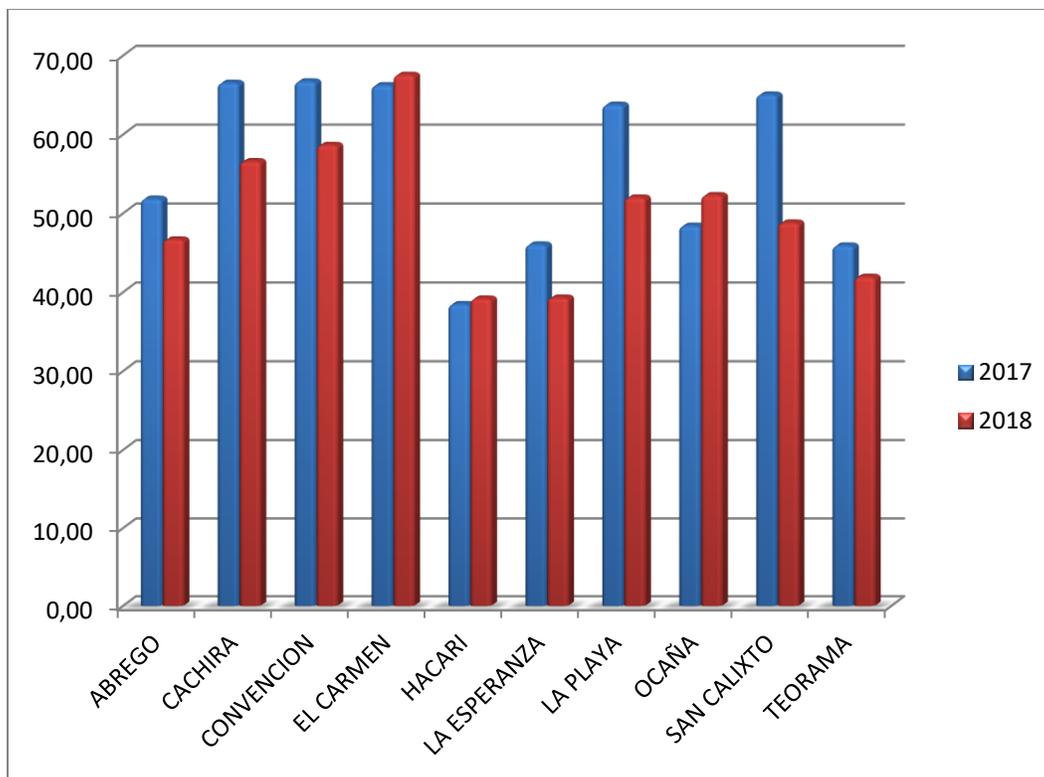
El municipio de Hacarí aunque aumentó en la vigencia 2018 su indicador en un 0,70%, se mantuvo en el rango de Solvente.

El municipio de La Esperanza mejoró su indicador en la vigencia 2018 pasando del 46,02% al 39,29% ubicándose en el rango de calificación Solvente para la vigencia 2018.

Los municipios de Ábrego y Teorama se mantuvieron en el rango sostenible en las vigencias comparadas (2017-2018), mejoraron su indicador para la vigencia 2018 en un 5,18% y un 3,96%.

El municipio de Ocaña aunque aumentó su indicador en 3,88% para la vigencia 2018, se mantuvo en el rango sostenible con un indicador del 52,28%.

Gráfica 6. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Occidental



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.2.6 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Sur-Oriental

Tabla 12. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Sur Oriental

Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000							
Municipios	Categoría	Límite %	años				Variación (%) 2017-2018
			2017	Rango Calificación	2018	Rango Calificación	
			indicador (%) GF/ICLD		indicador (%) GF/ICLD		
BOCHALEMA	6	80	43,96	Sostenible	46,16	Sostenible	2,20
CHINACOTA	6	80	49,89	Sostenible	47,03	Sostenible	-2,86
DURANIA	6	80	47,83	Sostenible	50,09	Sostenible	2,26
HERRAN	6	80	45,09	Sostenible	51,07	Sostenible	5,98
LABATECA	6	80	50,34	Sostenible	59,77	Sostenible	9,43
RAGONVALIA	6	80	51,46	Sostenible	51,80	Sostenible	0,34
TOLEDO	6	80	40,34	Solvente	46,54	Sostenible	6,20
PROMEDIO SUBREGION			46,99		50,35		3,36

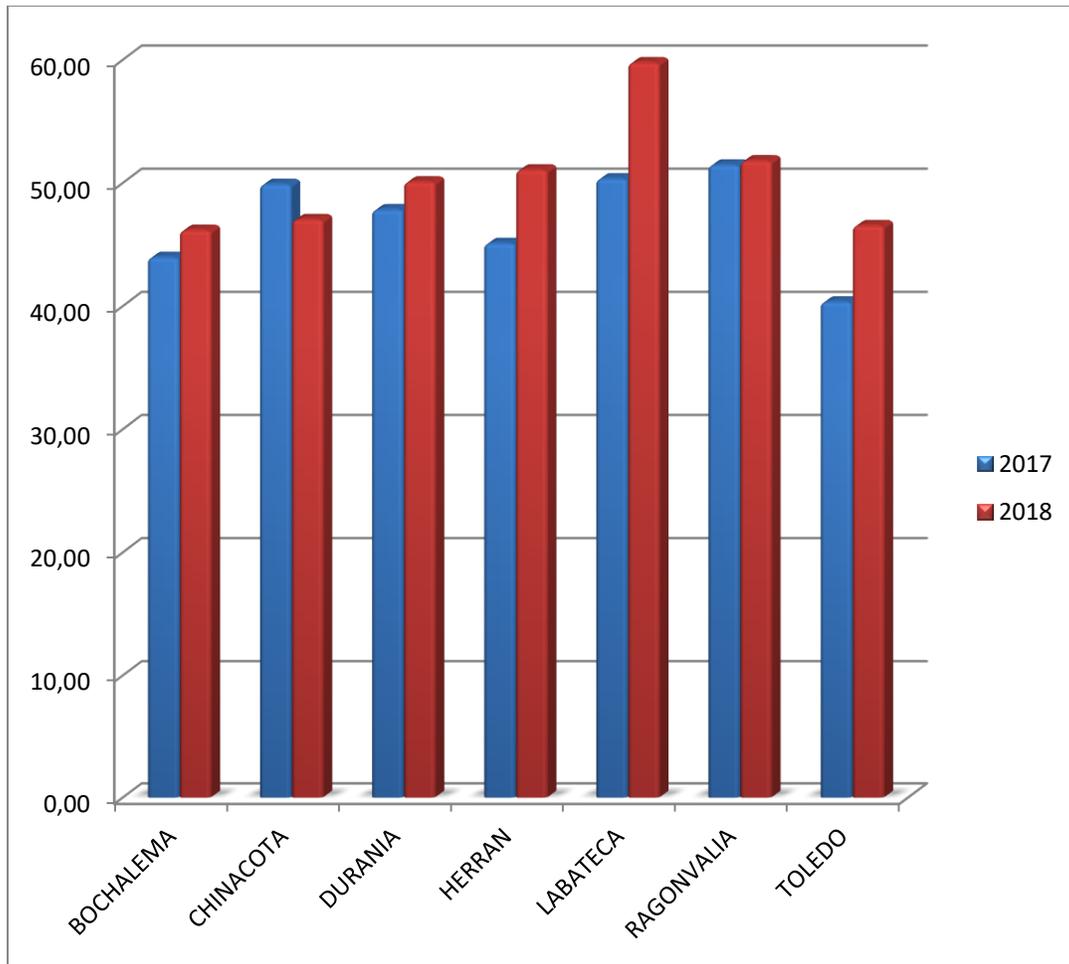
Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

El indicador promedio de la subregión Sur Oriental entre los años 2017 y 2018 incrementó su indicador al pasar de 46,99% al 50,35%, a pesar de aumentar el indicador negativamente, se puede observar que el total de municipios se mantuvieron en el rango sostenible a comparación con las demás subregiones del departamento.

Los municipios de la Subregión Sur Oriental reflejan una buena planeación de sus finanzas al mantener un indicador de gastos de funcionamiento por debajo del 60%, siendo su límite el 80%.

Es importante precisar que los municipios de esta subregión en las vigencias comparadas presentan unas finanzas sostenibles lo cual indica que con su esfuerzo fiscal pueden destinar mayores recursos para su inversión.

Gráfica 7. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Sur Oriental



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.3 INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS VIGENCIA 2018

Tabla 13. Cálculo para el indicador Ley 617, gastos de funcionamiento Concejos del departamento Norte de Santander

Municipio	Categoría	ICLD	Número de Concejales	Número de Sesiones	Valor Honorarios por Sesión 2018	Honorarios totales de los concejales	ICLD{1,5% Ó 60 SMLM	Resultado 1,5% Ó de los 60 SMM	Gastos permitidos por la ley	Transferencia realizada por la Adm. central	Cumple=OK No Cumple=1
ABREGO	6	2.757	13	90	120.626	141.132.420	1,5	41	182.500.000	161.861.375	OK
ARBOLEDAS	6	1.530	9	90	120.626	97.707.060	1,5	23	120.700.000	117.617.795	OK
BOCHALEMA	6	1.884	9	90	120.626	97.707.060	1,5	28	126.000.000	121.465.727	OK
BUCARASICA	6	1.376	7	90	120.626	75.994.380	1,5	21	96.994.300	96.394.380	OK
CACHIRA	6	1.550	11	90	120.626	119.419.740	1,5	23	142.719.740	129.112.484	OK
CACOTA	6	1.519	7	90	120.626	75.994.380	1,5	23	96.994.300	81.230.518	OK
CHINACOTA	6	3.728	11	90	120.626	119.419.740	1,5	56	175.419.740	152.200.275	OK
CHITAGA	6	1.886	11	90	120.626	119.419.740	1,5	28	147.419.740	142.271.091	OK
CONVENCION	6	2.253	11	90	120.626	119.419.740	1,5	34	153.419.740	140.810.386	OK
CUCUTA	1	144.068	19	190	408.703	1.475.417.830	1,5	2.161	3.636.400.000	3.242.156.896	OK
CUCUTILLA	6	1.689	9	90	120.626	97.707.060	1,5	25	123.000.000	121.383.053	OK
DURANIA	6	1.430	7	90	120.626	75.994.380	1,5	21	97.394.300	77.707.712	OK
EL CARMEN	6	2.444	11	90	120.626	119.419.740	1,5	37	156.419.740	152.913.828	OK
EL TARRA	6	2.586	11	90	120.626	119.419.740	1,5	39	158.419.740	141.330.610	OK
EL ZULIA	6	2.575	13	90	120.626	141.132.420	1,5	39	180.132.420	173.459.312	OK
GRAMALOTE	6	1.858	9	90	120.626	97.707.060	1,5	28	125.707.060	113.173.395	OK
HACARI	6	2.066	11	90	120.626	119.419.740	1,5	31	150.419.740	139.096.650	OK
HERRAN	6	1.233	7	90	120.626	75.994.380	1,5	18	94.494.300	90.256.690	OK
LA ESPERANZA	6	2.995	11	90	120.626	119.419.740	1,5	45	164.419.740	135.199.854	OK
LA PLAYA	6	1.457	9	90	120.626	97.707.060	1,5	22	119.707.060	121.002.327	1
LABATECA	6	1.565	9	90	120.626	97.707.060	1,5	23	120.707.060	110.050.157	OK
LOS PATIOS	4	17.508	15	90	198.237	267.619.950	1,5	263	530.200.000	500.883.779	OK
LOURDES	6	1.334	7	90	120.626	75.994.380	1,5	20	95.994.300	92.629.829	OK
MUTISCUA	6	1.077	7	90	120.626	75.994.380	1,5	16	92.200.000	92.744.827	1
OCAÑA	4	15.195	15	90	198.237	267.619.950	1,5	228	495.500.000	486.940.450	OK
PAMPLONA	6	6.560	15	90	120.626	162.845.100	1,5	98	261.200.000	237.701.678	OK
PAMPLONITA	6	1.692	7	90	120.626	75.994.380	1,5	25	93.976.810	90.679.526	OK
PUERTO SANTANDER	6	1.591	9	90	120.626	97.707.060	1,5	24	121.600.000	118.649.616	OK
RAGONVALIA	6	1.843	9	90	120.626	97.707.060	1,5	28	125.400.000	121.062.974	OK
SALAZAR	6	1.633	11	90	120.626	119.419.740	1,5	24	143.600.000	118.868.264	OK
SAN CALIXTO	6	2.042	11	90	120.626	119.419.740	1,5	31	150.000.000	146.868.673	OK
SAN CAYETANO	6	2.204	7	90	120.626	75.994.380	1,5	33	109.000.000	104.957.479	OK
SANTIAGO	6	993	7	90	120.626	75.994.380	60 SMM	46.874.520	122.898.900	118.539.199	OK
SARDINATA	6	3.156	13	90	120.626	141.132.420	1,5	47	188.500.000	162.343.801	OK
SILOS	6	1.385	9	90	120.626	97.707.060	1,5	21	118.500.000	114.150.000	OK
TEORAMA	6	2.332	11	90	120.626	119.419.740	1,5	35	154.400.000	148.687.214	OK
TIBU	6	6.396	13	90	120.626	141.132.420	1,5	96	237.100.000	226.173.631	OK
TOLEDO	6	3.364	11	90	120.626	119.419.740	1,5	50	169.900.000	152.506.216	OK
VILLA DEL ROSAR	4	11.724	15	90	198.237	267.619.950	1,5	176	443.500.000	399.603.748	OK
VILLACARO	6	1.635	9	90	120.626	97.707.060	1,5	25	122.200.000	117.870.756	OK

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

En la tabla anterior se refleja el comportamiento fiscal y financiero de los Concejos Municipales del Departamento Norte de Santander, al utilizar la fórmula que dictamina la ley 617 del 2000, se determina el límite de gasto de las corporaciones en mención a la ejecución de la vigencia 2018.

Dentro de la evaluación de este indicador se aplicó la fórmula dada por la ley multiplicando el valor de los honorarios por el número de sesiones legales permitidas y el número de concejales, más el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), para el caso de los municipios que superaron los 1.000 mil millones de pesos.

En el caso del municipio de Santiago no superó los mil millones de sus ICLD, por consiguiente el cálculo aplicado fue el que corresponde a los honorarios de los concejales más 60 SMLV.

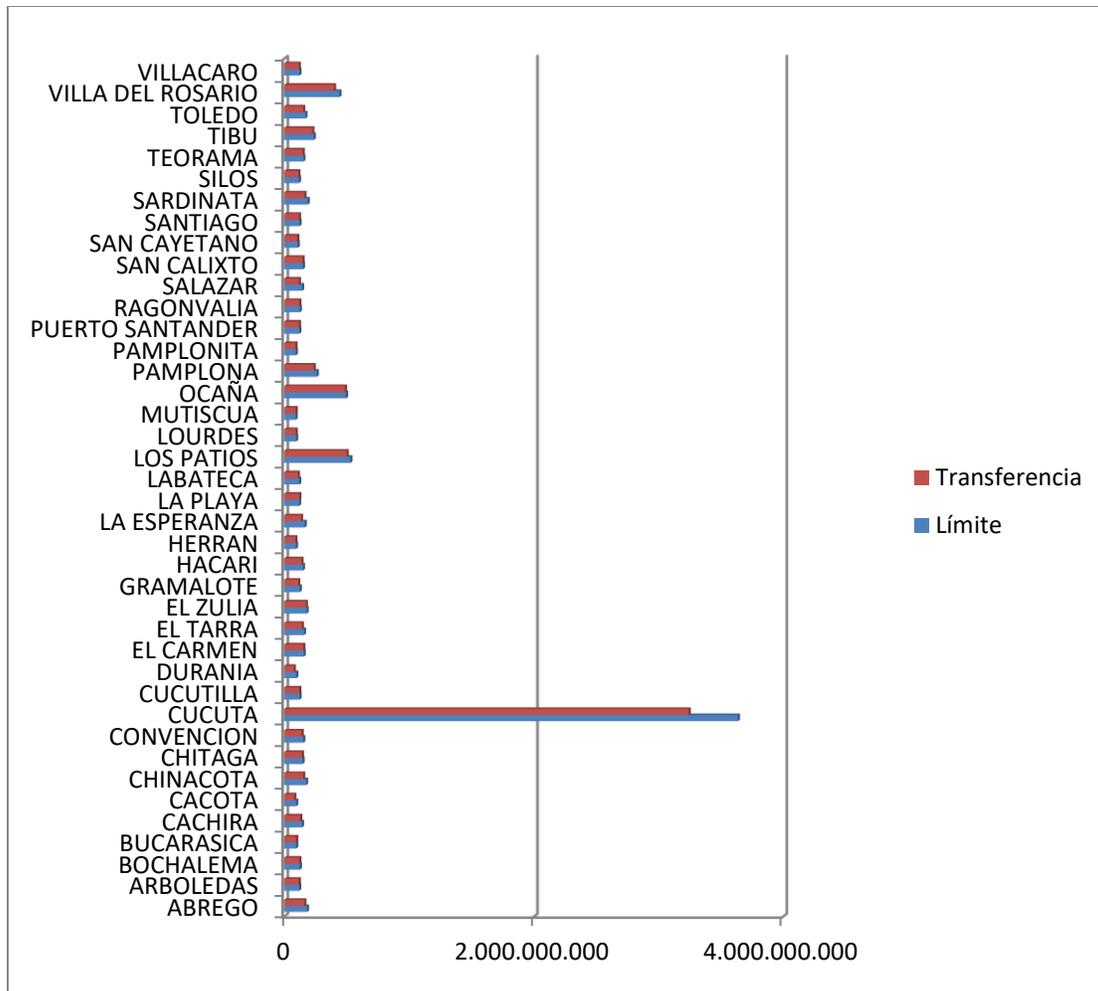
-El 95% de los Concejos Municipales a nivel Departamental cumplieron con el indicador de transferencias al concejo.

-El 5% de los Concejos municipales a nivel Departamental incumplieron con el indicador de gastos de funcionamiento, ley 617 del 2000.

-Los municipios de La Playa y Mutiscua de categoría sexta incumplieron los límites del indicador de la ley 617 para gastos de funcionamiento de las transferencias al Concejo.

-El municipio de Mutiscua reincide por segunda vez en la actual administración.

Gráfica 9. Comportamiento de los Gastos de los Concejos



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.4 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS – PERSONERÍA VIGENCIA 2018

Tabla 14. Cálculo para el indicador Ley 617, gastos de funcionamiento, personerías del departamento Norte de Santander

Municipio	Categoría 2018	Salario Mínimo Mensual Legal Vigencia 2018	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Limite Personeria	Transferencia Personeria Municipal	Cumple=OK No Cumple=1
ABREGO	6	781.242	150	117.186.300	117.186.300	OK
ARBOLEDAS	6	781.242	150	117.186.300	117.186.300	OK
BOCHALEMA	6	781.242	150	117.186.300	116.625.783	OK
BUCARASICA	6	781.242	150	117.186.300	117.186.300	OK
CACHIRA	6	781.242	150	117.186.300	115.772.590	OK
CACOTA	6	781.242	150	117.186.300	117.169.920	OK
CHINACOTA	6	781.242	150	117.186.300	117.184.844	OK
CHITAGA	6	781.242	150	117.186.300	117.186.300	OK
CONVENCION	6	781.242	150	117.186.300	117.186.300	OK
CUCUTA	1	144.067.767.688	1,70%	2.449.152.051	2.474.549.518	1
CUCUTILLA	6	781.242	150	117.186.300	117.834.617	1
DURANIA	6	781.242	150	117.186.300	117.127.273	OK
EL CARMEN	6	781.242	150	117.186.300	117.155.171	OK
EL TARRA	6	781.242	150	117.186.300	117.102.504	OK
EL ZULIA	6	781.242	150	117.186.300	112.467.464	OK
GRAMALOTE	6	781.242	150	117.186.300	116.273.082	OK
HACARI	6	781.242	150	117.186.300	117.177.300	OK
HERRAN	6	781.242	150	117.186.300	116.752.352	OK
LA ESPERANZA	6	781.242	150	117.186.300	117.173.990	OK
LA PLAYA	6	781.242	150	117.186.300	115.404.787	OK
LABATECA	6	781.242	150	117.186.300	116.912.058	OK
LOS PATIOS	4	781.242	280	218.747.760	216.897.244	OK
LOURDES	6	781.242	150	117.186.300	117.011.381	OK
MUTISCUA	6	781.242	150	117.186.300	118.393.139	1
OCAÑA	4	781.242	280	218.747.760	218.747.760	OK
PAMPLONA	6	781.242	150	117.186.300	111.104.068	OK
PAMPLONITA	6	781.242	150	117.186.300	117.176.167	OK
PUERTO SANTANDER	6	781.242	150	117.186.300	116.133.232	OK
RAGONVALIA	6	781.242	150	117.186.300	116.997.958	OK
SALAZAR	6	781.242	150	117.186.300	117.171.818	OK
SAN CALIXTO	6	781.242	150	117.186.300	117.171.006	OK
SAN CAYETANO	6	781.242	150	117.186.300	104.957.479	OK
SANTIAGO	6	781.242	150	117.186.300	110.970.642	OK
SARDINATA	6	781.242	150	117.186.300	117.046.206	OK
SILOS	6	781.242	150	117.186.300	117.152.566	OK
TEORAMA	6	781.242	150	117.186.300	116.901.876	OK
TIBU	6	781.242	150	117.186.300	117.186.300	OK
TOLEDO	6	781.242	150	117.186.300	117.240.184	1
VILLA DEL ROSARIO	4	781.242	280	218.747.760	218.725.338	OK
VILLACARO	6	781.242	150	117.186.300	117.186.300	OK

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

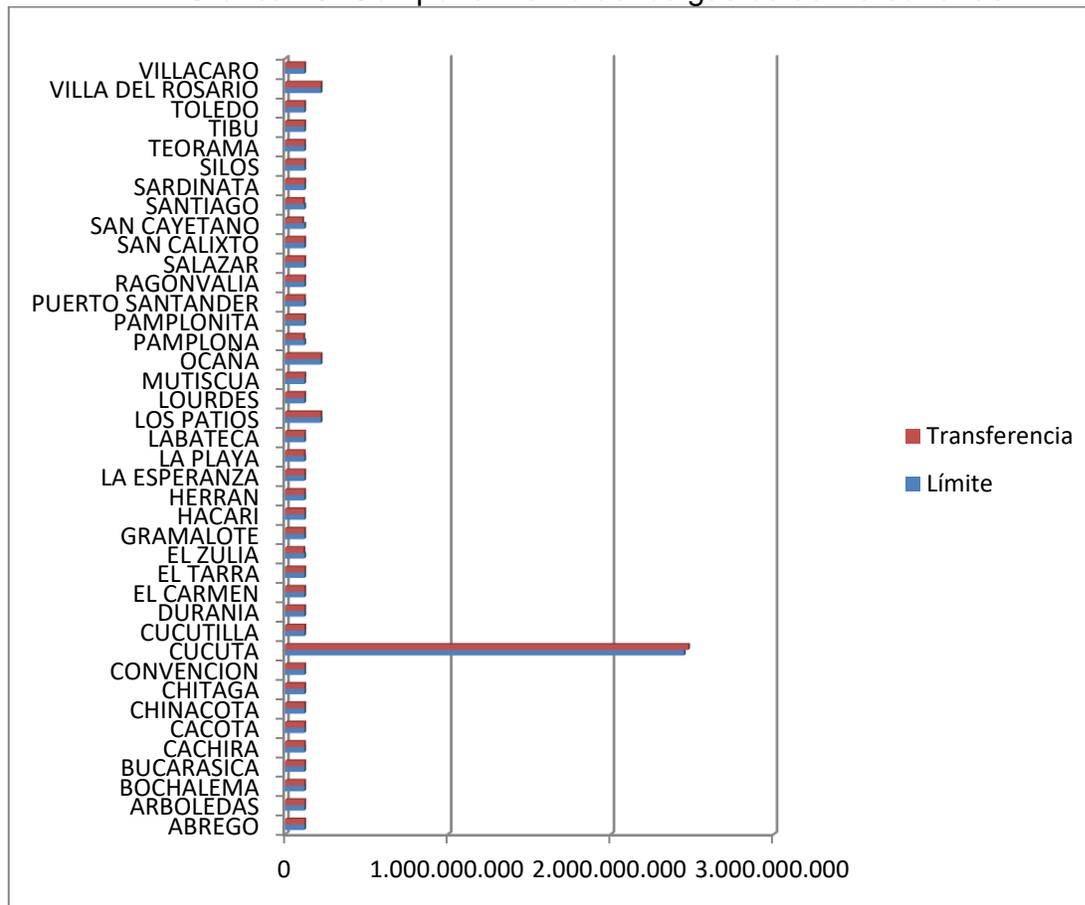
En el cuadro anterior se ve reflejado el comportamiento fiscal y financiero de Las personerías municipales del Departamento Norte de Santander, al determinar sus gastos en cumplimiento a la Ley 617 del 2000.

-El 90% de las personerías cumplieron con el indicador y la ley 617 del 2000.

-El 10% de las personerías incumplieron con la ley 617 al exceder sus gastos en la vigencia 2018.

-Los municipios que incumplieron este indicador están los municipios de Cúcuta, de primera categoría, y los municipios Cucutilla, Mutiscua y Toledo de sexta categoría, lo que refleja la falta de planeación en programación del presupuesto de acuerdo a la Ley, de los gastos transferidos a las personerías.

Gráfica 10. Comportamiento de los gastos de Personerías



Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

3.5 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA

El municipio de San José de Cúcuta, es el único municipio en el Departamento de Norte de Santander que cuenta con Contraloría Municipal, de acuerdo con el indicador de la Ley 617, para la vigencia 2018, Incumple el límite de gastos de funcionamiento de acuerdo a la Ley 1416 de 2010 como lo muestra la siguiente tabla.

Tabla 15. Indicador de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría de Cúcuta

Municipio	Categoría	Valor ejecutado vigencia anterior	% Inflación al cierre del año anterior, opera para el 2018	Monto a incrementar según ley 1416 de 2010	gasto permitido por ley	Valor girado por la adm. Central	cumple= OK no cumple=1
Cúcuta	1	1.723.277.713	4,09%	70.482.058	1.793.759.771	1.798.108.625	1

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Para el año 2018 la inflación causada fue del 4,09%, según certificación y reporte al CHIP, se comprometieron para el año 2018 \$1.798.108.625 cuando el límite permitido por Ley es de \$1.793.759.771, por tanto incumple para el año 2018 al excederse en \$4.348.854.

4. PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL POR EFICIENCIA FISCAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

La Ley 715 de 2001 del Sistema General de Participaciones estableció en el artículo 79, modificado por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007, los criterios de distribución de los recursos de la Participación de Propósito General, especificando dos tipos de estímulos.

El primer estímulo es la distribución del 10% por eficiencia fiscal, entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios en la últimas tres vigencias, el segundo estímulo es en relación con el cumplimiento del indicador de gastos de funcionamiento cuya distribución es el 10% por eficiencia administrativa, incentivo a los municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central que trata la Ley 617 de 2000.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de las asignaciones recibidas por los municipios con base en la información reportada por los municipios en las fechas establecidas por Ley y cumpliendo los criterios establecidos para obtener eficiencia fiscal y administrativa.

Es importante resaltar que los recursos recibidos por estos criterios de distribución son recursos adicionales para inversión y dar cumplimiento a las metas proyectadas en sus planes de desarrollo.

A continuación presentamos las asignaciones de recursos del SGP-Propósito General de los municipios del Departamento Norte de Santander asignadas por el Departamento Nacional de Planeación para las vigencias fiscales del 2017 y 2018.

8 Tabla No. 16 Asignaciones por criterios de distribución de eficiencia fiscal y administrativa vigencias 2017-2018

MUNICIPIO	EFICIENCIA FISCAL			EFICIENCIA ADMINISTRATIVA		
	2017	2018	TOTAL	2017	2018	TOTAL
CÚCUTA	118.981.071	150.565.239	269.546.310	227.141.870	466.996.368	694.138.238
ABREGO	-	1.125.201.382	1.125.201.382	-	325.980.625	325.980.625
ARBOLEDAS	558.165.912		558.165.912	216.325.147	281.549.928	497.875.075
BOCHALEMA	447.023.977	469.734.695	916.758.672	447.023.977	466.736.205	913.760.182
BUCARASICA	265.838.258		265.838.258	102.112.288	112.430.429	214.542.717
CÁCOTA	677.332.897	119.730.626	797.063.523	351.984.631	500.576.798	852.561.429
CACHIRÁ	-		-	111.783.775		111.783.775
CHINÁCOTA	124.989.117		124.989.117	263.257.754	240.337.229	503.594.983
CHITAGÁ	-		-	217.759.652	318.332.023	536.091.675
CONVENCIÓN	53.234.812	163.129.325	216.364.137	-	267.441.073	267.441.073
CUCUTILLA	466.762.239	230.685.506	697.447.745	338.028.497	275.030.910	613.059.407
DURANIA	-	489.547.943	489.547.943	241.760.562	424.642.150	666.402.712
EL CARMEN	-	1.033.263.340	1.033.263.340	189.565.497	207.020.834	396.586.331
EL TARRA	929.135.359	593.984.483	1.523.119.842	-	527.301.437	527.301.437
EL ZULIA	366.662.750	376.257.904	742.920.654	258.354.778	163.603.266	421.958.044
GRAMALOTE	319.988.053	342.800.648	662.788.701	338.389.707	494.127.591	832.517.298
HACARÍ	-	441.558.725	441.558.725	439.427.459	482.445.241	921.872.700
HERRÁN	314.593.850	13.049.800	327.643.650	377.197.295	445.673.165	822.870.460
LABATECA	600.376.682	630.790.675	1.231.167.357	258.731.461	315.707.816	574.439.277
LA ESPERANZA	79.869.839	62.377.159	142.246.998	333.750.779	317.157.198	650.907.977
LA PLAYA	279.663.501	88.526.134	368.189.635	392.726.026	365.556.893	758.282.919
LOS PATIOS	231.694.391	185.352.624	417.047.015	540.506.851	653.448.426	1.193.955.277
LOURDES	474.005.949	488.617.398	962.623.347	217.912.209	262.739.193	480.651.402
MUTISCUA	505.817.633		505.817.633	358.690.672	274.038.047	632.728.719
OCAÑA	127.902.858	71.672.303	199.575.161	313.273.684	375.610.251	688.883.935
PAMPLONA	38.159.239	147.031.338	185.190.577	273.397.474	311.951.191	585.348.665
PAMPLONITA	611.887.463	618.161.488	1.230.048.951	356.940.236	465.244.477	822.184.713
PUERTO SANTANDER	-	173.374.957	173.374.957	419.878.514	359.162.453	779.040.967
RAGONVALIA	628.075.903	659.694.140	1.287.770.043	352.368.059	383.170.255	735.538.314
SALAZAR	-		-	217.636.259	264.985.486	482.621.745
SAN CALIXTO	661.125.971	353.714.829	1.014.840.800	409.369.390	263.556.190	672.925.580
SAN CAYETANO	540.091.673	290.733.028	830.824.701	407.817.069	493.104.098	900.921.167
SANTIAGO	253.012.577	56.630.647	309.643.224	166.669.992	326.544.740	493.214.732
SARDINATA	932.698.083	977.700.053	1.910.398.136	323.369.454	242.924.657	566.294.111
SILOS	-	588.242.462	588.242.462	89.561.263	290.670.156	380.231.419
TEORAMA	685.324.604	540.135.958	1.225.460.562	549.444.331	413.082.114	962.526.445
TIBÚ	656.797.066	723.875.966	1.380.673.032	675.229.831	364.600.677	1.039.830.508
TOLEDO	715.501.891	521.359.358	1.236.861.249	670.626.297	483.673.582	1.154.299.879
VILLA CARO	-		-	319.534.689	476.440.233	795.974.922
VILLA DEL ROSARIO	367.310.060	480.178.419	847.488.479	444.535.770	262.607.708	707.143.478
Totales	13.032.025.695	13.207.680.570	26.239.706.265	12.212.085.216	13.966.203.131	26.178.288.347

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

5. CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR LEY 617 DE 2000

Es importante resaltar que el 100% de los municipios cumplieron con los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, con respecto a la financiación de sus gastos de funcionamiento de la administración central.

El promedio del indicador gastos de funcionamiento de la administración central estuvo en el rango sostenible arrojando un indicador del 53,01% en la vigencia 2018, lo que indica que los municipios han cumplido con el límite establecido por la Ley.

A diferencia de lo anterior dos (2) municipios (La Playa de Belén y Mutiscua) incumplieron los límites de gastos de funcionamiento al Concejo establecidos por la Ley 617 de 2000. Situación que conlleva adelantar la respectiva notificación para que inicie las acciones pertinentes de conformidad con la Ley.

Lo mismo que la anterior conclusión frente al presupuesto de las personerías cuatro municipios (Cúcuta, Cucutilla, Mutiscua y Toledo), incumplieron el límite establecido por la Ley, lo que conlleva a que se inicien acciones de mejora por parte del municipio para dar cumplimiento a la Ley.

El único municipio (Cúcuta), que cuenta con Contraloría Municipal incumplió el límite de gastos de funcionamiento al ejecutar mayores recursos que los permitidos por Ley.

Se evidencia que las administraciones municipales siguen presentando la información financiera con diferencias frente a lo reportado en la plataforma CHIP.

Los municipios que lograron cumplir con los límites establecidos por Ley, han participado en la distribución de recursos adicionales por eficiencia fiscal y administrativa lo que genera mayor inversión en cada entidad territorial.